

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 134 - 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGIA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

BOGOTÁ D. C., 12 DE JUNIO DE 2014

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 2
de 33

RESUMEN

Objeto de la contratación: “ Contratar el diseño de una plataforma virtual para la capacitación en metodología de proyectos y regalías del Fondo Nacional de Turismo FONTUR”.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2014

Fecha límite de entrega propuestas: 25 de junio de 2014 a las 11:00 a.m.

Responsable del proyecto: Dirección Jurídica - Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contacto: Sandra Verónica Betancur Restrepo. Teléfono: 2870144, correo electrónico: sbetancur@fontur.com.co

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 3
de 33

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria	12 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Solicitud de aclaración a los términos	13 de junio de 2014	16 de junio de 2014	sbetancur@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta observaciones a los términos	19 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Cierre y entrega de propuestas	25 de junio de 2014 - 11:00 am		FIDUCOLDEX Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	27 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Observaciones y aclaraciones Informe parcial de verificación de requisitos habilitantes termino para subsanar	01 de Julio de 2014	02 de julio de 2014	sbetancur@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	07 Julio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso 9
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación observaciones a la parte calificable.	08 de Julio de 2014	09 de julio de 2014	sbetancur@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 4
de 33

Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación Publicación de Informe Final de Evaluación	11 de Julio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Selección del contratista	12 de Julio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Suscripción de Contrato	A partir del 13 de junio de 2014		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 5
de 33**CAPITULO I****GENERALIDADES****1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD****1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR**

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante **FONTUR**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 6
de 33

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i)FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.2.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.2.2. Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 7
de 33

integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El Contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

1.2.3. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.2.4. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio citado.

1.2.5. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.2.6 Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.2.7. Proponente

Es la persona natural o jurídica, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.2.8. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**Pág. 8
de 33**1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN****1.3.1. Régimen legal aplicable**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN ABIERTA**.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del **FONDO NACIONAL DE TURISMO**.
6. Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3.2. Naturaleza de esta invitación

La naturaleza de la presente invitación es ABIERTA y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** y el Manual de Contratación de **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co. Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por **FONTUR**. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación PÚBLICA, con el proponente que resulte seleccionado.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 9
de 33**1.3.3. Conflicto de intereses**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

1.3.4. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.3.5. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de **FIDUCOLDEX** o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar el diseño de una plataforma virtual para la capacitación en metodología de proyectos y regalías del Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 10
de 33

1.4.1. Alcance del objeto

En desarrollo del objeto de la presente invitación el contratista deberá:

1. Realizar el diseño y desarrollo de una plataforma digital, que permita la capacitación a los prestadores de servicios turísticos en la metodología para la formulación de proyectos y regalías del Fondo Nacional de Turismo FONTUR.- de acuerdo al Manual para la destinación de recursos y presentación de proyectos, y en la metodología del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para acceder a recursos de regalías.

De conformidad con el objeto a desarrollar, el contratista deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
Desarrollo de aplicación	Diseño, desarrollo e implementación de plataforma con registro y contraseña
Modulo audiovisual y contenidos	Desarrollo de sistema de administración y carga de material audiovisual y contenidos (formularios, textos, entre imágenes)
Desarrollo de material audiovisual	Se realizaran mínimo cinco 5 videos (en animación y Motion Graphics) de capacitación – Metodología para la presentación de proyectos. La duración de cada video será de mínimo 3 minutos. Especificación del video: Digital 720p. El proceso para este material está definido dentro de las etapas de pre-producción, producción, post-producción y Audio.
Integración de campaña de mailing y elaboración de plan de medios.	Mailing: Se elaborara una campaña mensual de mailing donde se invitara a las personas (base de datos proporcionada por FONTUR). El mailing será diseñado en html y optimizado para minimizar el impacto de spam y de rebote. Plan de medios: Durante 3 meses se

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGIA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 11
de 33

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
	implementará una campaña mediante Google cuyo objetivo será obtener 36.945 Clicks que se convertirán en visitas al sitio web que contiene la plataforma.

1. Llevar a cabo la implementación, configuración y personalización de la plataforma web, mediante un registro previo que permita al usuario hacer uso de recursos para comprender de manera interactiva y didáctica la metodología de formulación y presentación de proyectos ante la entidad, así como el conocimiento del tema relacionado con Regalías.
2. Estructurar la plataforma de tal forma que se lleve a cabo un registro, y generación de usuario y contraseña para acceder a los recursos disponibles. Con el registro aprobado, el visitante podrá acceder a los recursos audiovisuales, escritos y de simulación de formularios y así comprender la metodología con la presentación de proyectos y lo relacionado con Regalías.
3. Administrar el sistema, permitiendo así la carga (edición, inactivación) de nuevos documentos, videos, audios e información.
4. La plataforma estará disponible y optimizada para ser visualizada en cada uno de los navegadores de equipos pc y mac (IE8 y 9 – Firefox – Chrome – Safari) smartphones como iPhone, BlackBerry, Samsung, LG, Nokia) y tablets de 7" y 10"

Las inquietudes de los usuarios se responderán semanalmente.

5. Cumplir el objeto del contrato dentro de los tiempos establecidos, ejecutando y entregando los productos contratados, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos.
6. Entregar los productos contratados en correcto funcionamiento.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 12
de 33

7. Realizar el levantamiento de información y actividades complementarias que sean necesarias para llevar a cabo el proyecto, bajo su propio costo y riesgo.
8. Prestar soporte a las inquietudes de los usuarios y dar respuesta semanalmente.
9. Instalar la plataforma en el servidor indicado por el supervisor.
10. Presentar para aprobación del supervisor un cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato.

1.4.2 Productos Entregables por el Contratista

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

- a) Cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
- b) Informe mensual de ejecución del contrato.
- c) Informe de finalización de cada fase de ejecución del contrato.
- d) Informe final de ejecución del contrato.
- e) Plataforma en correcto funcionamiento.
- f) CD que contenga el diseño final de la plataforma virtual.
- g) Simulador para evaluar la interface entre usuario y plataforma.
- h) Copia digital del manual de funcionamiento de la plataforma.

1.4.3. Justificación

Con la implementación de este proyecto se busca diseñar y desarrollar una plataforma digital, donde se capacitara a los usuarios de una forma amable y sencilla por medio de videos, que explicaran cual es la metodología para la formulación de proyectos del Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) y la del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Para el Fondo Nacional del Turismo, es de vital importancia proporcionar herramientas tecnológicas que permitan a sus visitantes tener acceso a la información. Teniendo en cuenta el avance de dichas tecnologías, se hace necesario ponerlas al servicio de la comunidad, para llegar a más personas dentro del territorio nacional y de esta forma proporcionar mecanismos de apoyo para tareas que requieran metodologías específicas.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 13
de 33

Este desarrollo consiste en la implementación, configuración y personalización de una plataforma web, que mediante un registro previo permita al usuario hacer uso de recursos para comprender de manera interactiva y didáctica la metodología de formulación y presentación de proyectos ante la entidad, así como el conocimiento del tema relacionado con Regalías.

La plataforma resultante cumplirá con los estándares fijados por el “World Wide Web Consortium (W3C)” (<http://www.w3.org/>), y bajo una optimización de código y hojas de estilo CSS que permitirá la visualización del sitio web en navegadores tradicionales (IE8 y 9 – Firefox – Chrome – Safari) y smartphones con navegador web (Smartphone como iPhone, BlackBerry, Samsung, LG, Nokia).

Se desarrollará un acceso por medio del uso de usuario y contraseña. Un usuario nuevo se registrará llenando un formulario con diseño amable, sencillo de llenar y con los campos que le permitan a la entidad tener una base de datos adicional de quien hace uso de estos recursos, dichos campos harán referencia a nombre, apellido, región o ubicación, cargo o profesión, los cuales formarán parte de dicho formulario. La definición de estos campos estará sujeta a la necesidad de información de la entidad. Una vez registrado, le enviará al usuario un correo con su usuario y contraseña para poder acceder.

Para el caso de la capacitación por medio de recursos audiovisuales, el usuario podrá acceder mediante el uso de un menú, seleccionar el video de capacitación requerido. El control de video permitirá ir hacia delante, atrás o detener el video.

La plataforma contará con un sistema de simulación de diligenciamiento de formularios con indicadores que tendrán un texto descriptivo de cada campo, con la posibilidad de impresión (con marca de documento no válido o de prueba), para que luego diligencie el formato descargable de forma manual. Este simulador completará la ayuda audiovisual que corresponda al diligenciamiento de formatos. La impresión estará disponible para equipos de cómputo (desktop o portátiles).

El diseño de la plataforma se hará manejando la identidad corporativa de la entidad, así como de los logos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Se presentarán las propuestas necesarias para lograr la aprobación por parte de FONTUR. Así mismo este diseño será adaptado para ser visualizado de forma correcta de acuerdo al tipo de dispositivo desde el cual se abra la plataforma.

Se creará un módulo administrativo, que permita: Administración de los usuarios; Administración de documentos: (carga de nuevos formularios, eliminación); Realizar Informes de descargas por documento (fecha, usuario y las veces en que ha sido descargado). Entre otros.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 14
de 33

También contara con una sección en la cual el usuario podrá llevar a cabo una búsqueda del documento ya sea por categoría o por nombre, o por tipo de documento. Al descargarlo, el sistema almacenará la fecha, el nombre de usuario y mostrará las veces en que ha sido descargado.

La plataforma propuesta por este proyecto permitirá que como mínimo 500 personas del sector turístico sean capacitadas en la metodología utilizada por Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) y Regalías de Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la presentación de proyectos. Para el año 2012 fueron muchos los proyectos que no fueron elegibles ni viables por diferentes motivos, la mayoría por desconocimiento de la metodología de presentación de proyectos utilizada en el Fontur.

Los principales motivos de no elegibilidad en Fontur para el año 2012 fueron: 25% No cumple con las fechas establecidas; 19% El proponente no puede aplicar al programa; 18% No anexa la documentación requerida por el manual; 15% El proyecto señala más de una línea o/y programa; 9% Sobrepasa el porcentaje de cofinanciación; 8% Proyecto presentado en un formato distinto al establecido; y 6% Ficha incompleta o mal diligenciado.

Y en cuanto a la no viabilidad los Principales motivos en Fontur para el año 2012 fueron: 66% Proyecto Mal Estructurado; 12% No responde a la carta de solicitud de aclaraciones; 10% Concepto negativo por parte del MINCIT; 4% El proyecto no aplica a ningún programa; 4% Proyecto similar a uno aprobado (no pertinente); y 4% proyecto de carácter no turístico.

Lo que se pretende alcanzar con esta capacitación virtual es que disminuyan los errores cometidos por los proponentes en cuanto al manejo de la metodología para la presentación de proyectos, logrando un número mayor de proyectos aprobados y ejecutados con éxito a futuro.

Cabe mencionar, que lo anterior va de la mano con el PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2011/2014, que en el objetivo específico 3, "Fortalecer las habilidades y competencias del talento humano en función de las necesidades de la demanda turística y la generación de empleo" y en su estrategia 3.1. "Ajustar los programas de formación y capacitación en turismo, de acuerdo con las necesidades del sector. ", plantea entre sus programas el siguiente: "Programa nacional de formación capacitación en turismo" – "Diseño e implementación del Programa Nacional de Capacitación para el recurso humano vinculado a la actividad turística", con lo cual se coadyuva en el alcance de las metas propuestas desde el nivel nacional para el sector turístico.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 15
de 33

Que el Comité Directivo del Fondo Nacional del Turismo, en sesión realizada el día 7 de abril de 2014, aprobó al Fondo Nacional de Turismo, el FNT No. 010-2014 proyecto titulado “Plataforma Virtual para capacitación en metodología de proyectos de Fontur y Regalías” hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (197.181.412.00.00). Con cargo a recursos Parafiscales.

1.4.4. Obligaciones del contratista

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y alcance del mismo. b) Emplear los logos y realizar las menciones del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y FONDO NACIONAL DE TURISMO dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato, c) Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo; d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad; e) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia; f) Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada; g) Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato; h) Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato; i) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados; j) Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato; k) Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables; l) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances; m) Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes; n) Asumir todos los gastos de viaje, desplazamientos, viáticos y manutención de su personal en la ciudad donde se deberán prestar los servicios; o) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

1.5. PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$197.181.412.00)**, incluido el IVA y demás tributos que se causen por el

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 16
de 33

hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Estos recursos con cargo al Certificado de Verificación Presupuestal No. 278 del 16 de abril de 2014 y al Proyecto FNT-010-2014 con cargo a los recursos parafiscales.

NOTA: El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

1.6. DURACIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de quince (15) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, distribuidos en las siguientes fases:

1. Fase de desarrollo - con una duración de tres meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
2. Fase de un año para soporte y respuestas a las preguntas de los usuarios, además de las actividades de promoción y convocatoria de los actores del sector turístico, las cuales se desarrollaran simultáneamente durante estos meses.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 17
de 33

y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.2. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.3. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.5. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGIA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 18
de 33

2.6. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un **(1) original y copia** ya sea como persona jurídica, natural o consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos.

La presentación de la propuesta debe realizarse el **25 de junio de 2014 hasta las 11:00 a.m.**, desde las 8:30 a.m., en la **Recepción de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCOLDEX** - Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL**, respectivamente y además lo siguiente: ***“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para:” Contratar el diseño de una plataforma virtual para la capacitación en metodología de proyectos y regalías del Fondo Nacional de Turismo FONTUR”.***

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico de Sandra Verónica Betancur Restrepo: sbetancur@fontur.com.co

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 19
de 33

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por persona natural
- b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación PÚBLICA. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 20
de 33

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada.

b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 21
de 33

cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 22
de 33

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

3.1.6. Formatos Fiducoldex (ver anexo)

3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)

3.1.8. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 2)

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C., Por lo tanto el proponente debe diligenciar el Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO **(Anexo 2)**.

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.2. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES**3.2 Experiencia General (HABILITANTE):**

El proponente debe acreditar la experiencia en Agencia Digital acreditados mediante la presentación de mínimo cuatro (4), máximo (6) certificaciones de contratos realizados en los últimos 5 años que tengan relación con el objeto y con las actividades del alcance de la presente invitación y cuya sumatoria equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial estimado.

Las certificaciones de experiencia deberán presentarse de la siguiente manera:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 24
de 33

- Fecha de inicio y fecha de terminación
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Valor ejecutado.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.
- No se aceptan auto certificaciones.
- El proponente debe tener activo y vigente el registro Nacional de turismo RNT.
- Acredita experiencia en eventos de gran formato de más de 100 participantes.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma autorizada.

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que no coincida o sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

CAPITULO IV

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, serán objeto de evaluación.

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO	70 PUNTOS
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 25
de 33**4.1 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**

1. Un (1) director de proyecto. (15 puntos)
2. Un (1) especialista en formulación y evaluación de proyectos turísticos. (15 puntos)
3. Dos (2) ingenieros de desarrollo web. (5 puntos cada uno)
4. Un (1) diseñador gráfico (10 puntos)
5. Un (1) especialista en producción y post-producción de videos. (10 puntos)
6. Un (1) especialista en herramientas de marketing digital. (10 puntos)

4.1.1. Experiencia mínima del equipo de trabajo:

1. Un Director de proyecto: Publicista con énfasis en mercadeo con experiencia de cuatros años (4) en marketing digital.
2. Un Especialista en formulación y evaluación de proyectos turísticos: Administrador de empresas turísticas y hoteleras o áreas afines con una experiencia laboral mínima de 5 años, dentro de los cuales mínimo 2 años deben ser en formulación y evaluación de proyectos del sector turístico.
3. Un Ingeniero de web: Ingeniero de sistemas con experiencia de tres (3) años en desarrollo de portales web y conocimientos en SEO y herramientas de análisis de tráfico (Google).
4. Un Diseñador gráfico: con experiencia de cuatro (4) años en diseño web y diagramación html y hojas estilo css.
5. Un Especialista en producción y post-producción de videos: Diseñador visual, con experiencia de tres (3) años en producción y post-producción de videos.
6. Un Especialista en herramientas de marketing digital: Publicista, con certificación en herramientas Google con experiencia de tres (3) años en marketing digital. Conocimientos en redes sociales y herramientas de medición de estrategias y acciones online.

4.2 Valor de la Propuesta Económica (Puntaje máximo a obtener: (30 puntos):

La propuesta que presente el menor valor económico entre el 95% y el 100% del presupuesto estimado para este proceso, se le otorgará un puntaje de 30 puntos. Las siguientes obtendrán su puntuación de acuerdo a una regla de tres simple inversa.

El Proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 26
de 33

pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato, sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

En la propuesta deberá establecer la forma de pago, que no tendrá puntaje alguno, frente a la cual FONTUR se reserva la facultad de aceptarla o modificarla. No se cancelarán anticipos.

NOTA: El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

4.3 Criterios de desempate: Si se presenta empate entre los proponentes presentados, se elegirá al proponente utilizando el mecanismo del sorteo con balotas o papeletas.

4.4 Causales de Rechazo:

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o alternativa.
- f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
- g. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**Pág. 27
de 33

- h. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- i. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- l. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con **FONTUR** y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.

4.5. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGIA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 28
de 33

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación PÚBLICA.

4.6. Facultades de Fontur

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con **FONTUR**.
- d) En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

4.7. Adjudicación del contrato

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje. No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**Pág. 29
de 33**4.8. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO V**CONDICIONES DEL CONTRATO****5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, pagará al CONTRATISTA el valor indicado de la siguiente manera:

- a)** Un primer pago del veinte (20 %) previa aprobación de la garantía exigida, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.
- b)** Un segundo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la finalización del objeto contractual, previa entrega de los entregables estipulados y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- c)** Un último pago correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de terminación y liquidación entre las partes.

NOTA: La forma de pago puede ser modificado por **FONTUR**, con anterioridad a la suscripción del contrato.

5.2. Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**

Pág. 30
de 33**5.3. Subcontratos**

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

5.4. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del Contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

5.5. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**Pág. 31
de 33**Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta**

Bogotá D. C.

Señores: **FONDO NACIONAL DE TURISMO**
Ciudad**REF: Invitación Pública No- 134 de 2014.**

El suscrito _____, con C.C. No _____ de _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente los términos de referencia, presento oferta para : *"Implementar una plataforma virtual de ventas por internet para guías de turismo que proporcione un sistema de información que permita mantener, controlar, consultar y administrar la información del perfil de cada guía de turismo, permitiendo la consulta de los servicios ofrecidos por los mismos a potenciales clientes, garantizando de esta manera la seguridad, protección y divulgación deseada de la información, con un adecuado control, gracias al manejo de acceso sobre los usuarios"*.

Para el efecto declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo al proponente.
2. Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.
3. Que conocemos los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
4. Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los términos de referencia y sus adendas.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
7. Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

Matrícula profesional No.

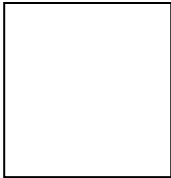
C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax

(Firma del Representante Legal)

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALIAS DE FONTUR**Pág. 32
de 33**Anexo No. 2. Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo**

Yo, _____
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.

	REGISTRO DE HUELLA DACTILAR
Huella Dactilar (Índice derecho)	Firma y documento del Representante
Ciudad y Fecha: _____	
<i>Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.</i>	

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT- 134 – 2014

**IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA
PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y REGALÍAS DE FONTUR**

Pág. 33
de 33

**Anexo.3. Formato Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad.
Compromisos Asumidos por el Proponente**

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.- VOCERA DEL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
No. del NIT _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____